

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA CONTRATANTE FERMENTACIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR CARLOS VALDESPINO AMAYA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL “CLIENTE” Y, POR LA OTRA TECNORAMPA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JOSÉ LUIS ORDOÑANA VIVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “CONTRATISTA”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara el **CLIENTE** a través de su representante legal que:

a) Es una sociedad mercantil constituida y organizada de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 47,159 de fecha 21 de febrero de 1975, otorgada ante el licenciado Rafael Del Paso Reinert, titular de la notaría número 114 de la Ciudad de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el 26 de agosto de 1975, bajo el número 46, a fojas 67, volumen 960, libro 3°.

b) Su representante legal cuenta con las facultades necesarias para obligarla en los términos de este contrato, según consta en la escritura pública número 2,615 de fecha 8 de marzo de 2021, otorgada ante el maestro en derecho Mario Alfredo Jaramillo Manzur, titular de la notaría número 190 de Toluca, Estado de México, facultades que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma de este contrato.

c) Su objeto social consiste en:

La fabricación, proceso, compra, venta y elaboración de toda clase de productos alimenticios, productos de nutrición, productos de nutrición, productos de salud y microorganismos especializados, en particular de levaduras, bacterias y otros microorganismos, ingredientes funcionales, mejorantes y mezclas para cualquier aplicación de los mismos, siendo ésta su actividad preponderante.

d) Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (“**RFC**”) bajo la clave WFME750221AP0 y su domicilio fiscal está ubicado en Avenida Juárez 11, Potrerillo Ixtaczoquitlán, Veracruz, Código Postal 94450, México.

II. Declara el **CONTRATISTA** a través de su representante legal que:

a) Es una sociedad mercantil constituida y organizada de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la póliza número 3683, de fecha 10 de julio de 2008, otorgada ante el licenciado Gerardo Alcocer Murguía, corredor público

DocuSigned by:

José Luis Ordoñana Vivas

693AC87A1B774E1...

1

DocuSigned by:

Carlos Valdespino Amaya

960E3493A0254AE...

número 5 de la Plaza Mercantil del Estado de Querétaro, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Querétaro, el 3 de abril de 2009, en el folio número 35711.

- b) Su representante legal cuenta con las facultades necesarias para obligarla en los términos de este contrato, según consta en la póliza referida en el inciso anterior, facultades que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma de este contrato.
- c) Su objeto social contempla los servicios de fabricación, comercialización, instalación, mantenimiento, transportación, importación y exportación de toda clase de elevadores electrohidráulicos de tipo camilleros, para discapacitados, y elevadores montaplatos de acero inoxidable de grado quirúrgico, especialmente para hospitales, clínicas médicas, laboratorios clínicos y farmacias del sector salud, con la finalidad de brindar movilidad de quienes lo utilicen, y para ello cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios y pertinentes por lo que está en posibilidades de prestar los servicios especializados objeto de este contrato.
- d) Se encuentra inscrito en el **RFC** bajo la clave TEC080710M22 y su domicilio fiscal está ubicado en Autopista México-Querétaro, Numero 175 494, El Sauz Bajo, Pedro Escobedo, Querétaro, Código Postal 76729, México.
- e) Se encuentra inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social ("**IMSS**") bajo la clave patronal E2425075108.
- f) Se encuentra registrado en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ("**Padrón de la STPS**") y los servicios especializados objeto de este contrato forman parte de su registro en dicho padrón, de conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo ("**LFT**") y las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la LFT publicadas en el Diario Oficial de la Federación ("**DOF**") el 24 de mayo de 2022 ("**Disposiciones Generales del Padrón de la STPS**"), registro que es un elemento esencial para poder celebrar este contrato y prestar los servicios especializados objeto del mismo. Copia de dicho registro y folio de los servicios se adjunta a este contrato como **Anexo "A"**.
- g) Cuenta con todos los permisos, licencias, certificaciones, capacidad, experiencia, capacitación, activos, maquinaria, recursos, personal, equipamiento y tecnología necesarios para celebrar este contrato y prestar los servicios especializados objeto del mismo.
- h) Se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales y de seguridad social frente al Servicio de Administración Tributaria ("**SAT**"), **IMSS** y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores ("**INFONAVIT**").

DocuSigned by:

José Luis Ardoñana Vivas

693AC87A1B774E1...

2

DocuSigned by:

Carlos Valdespino Amaya

960E3493A0254AE...

- i) Es su voluntad celebrar este contrato para prestar al **CLIENTE** los servicios especializados objeto del mismo, bajo los términos y condiciones previstos en este contrato.

En virtud de lo anterior, las partes convienen en obligarse recíprocamente, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El **CONTRATISTA** se obliga a prestar en favor del **CLIENTE**, en las instalaciones del mismo ubicadas en Avenida Juárez 11, Potrerillo Ixtaczoquitlán, Veracruz, Código Postal 94450, México, los servicios especializados consistentes en fabricación, comercialización, instalación, mantenimiento, transportación, importación y exportación de toda clase de elevadores electrohidráulicos de tipo camilleros, para discapacitados, y elevadores montaplatos de acero inoxidable de grado quirúrgico, especialmente para hospitales, clínicas médicas, laboratorios clínicos y farmacias del sector salud, con la finalidad de brindar movilidad de quienes lo utilicen, para lo cual cuenta con los recursos humanos calificados y el equipo necesario para la prestación de los mismos (en adelante los "**Servicios**"), de conformidad con la descripción de los servicios que se agrega al presente contrato como **Anexo "B"**.

Las partes acuerdan que en el cumplimiento de este contrato y en la prestación de los **Servicios** participarán un número aproximado de 4 (cuatro) trabajadores.

El **CONTRATISTA** deberá sujetarse a los procedimientos y lineamientos establecidos por el **CLIENTE** para la prestación de los **Servicios**, con la finalidad de no afectar y evitar molestias en las actividades y operaciones del **CLIENTE**.

El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y la normatividad aplicable a la prestación de los **Servicios**, así como contar con todas los registros, licencias, certificaciones y activos para poder prestar los mismos.

El **CONTRATISTA** se obliga a enviar o entregar al **CLIENTE** en la cuenta de correo electrónico señalada en la cláusula décima octava de este contrato, un listado con los nombres de los trabajadores a su servicio que requerirán entrar a las instalaciones de este último con copia de identificación, así como reportes mensuales por escrito relativos a los **Servicios** efectivamente prestados, dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de cada mes.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a informar al **CLIENTE** de manera inmediata, por correo electrónico, de cualquier evento, siniestro contingencia o riesgo que advierta que afecte o pueda afectar la prestación de los **Servicios** o la seguridad del establecimiento o personal que labora en el mismo, mediante un reporte detallado por escrito.

DocuSigned by:

José Luis Ordoñana Vivas

693AC87A1B774E1...

3

DocuSigned by:

Carlos Valdespino Amaya

960E3493A0254AE...

El **CLIENTE** estará facultado para realizar las observaciones y/o recomendaciones que considere pertinentes al **CONTRATISTA** a efecto de optimizar y adecuar los **Servicios** a sus necesidades de operación, así como para salvaguardar la seguridad de los trabajadores.

En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** con cualquiera de las obligaciones previstas en esta cláusula, el **CLIENTE**, a su libre elección y sin responsabilidad alguna, podrá rescindir o terminar este contrato, mediante simple aviso por escrito al **CONTRATISTA**, sin necesidad de resolución judicial al respecto.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN.- El **CLIENTE** se obliga a pagar al **CONTRATISTA** la cantidad facturada resultante del cómputo mensual de los **Servicios** efectivamente prestados, de conformidad con las tarifas, montos e información contenida en el **Anexo "B"** de este contrato.

El **CONTRATISTA** deberá elaborar una factura por los **Servicios** prestados y enviarla por correo electrónico para su revisión y pago. Las facturas del **CONTRATISTA** deberán de cubrir todos los requisitos previstos por las disposiciones fiscales aplicables. Al resultado obtenido se le adicionará el impuesto al valor agregado correspondiente. Las facturas deberán de contener el concepto de "prestación de servicios especializados fabricación, comercialización, instalación, mantenimiento, transportación, importación y exportación de toda clase de elevadores electrohidráulicos de tipo camilleros, para discapacitados, y elevadores montaplatos de acero inoxidable de grado quirúrgico, especialmente para hospitales, clínicas médicas, laboratorios clínicos y farmacias del sector salud, con la finalidad de brindar movilidad de quienes lo utilicen".

El **CLIENTE** se obliga a pagar el importe de los **Servicios** prestados mensualmente, mediante transferencia electrónica a una cuenta a nombre del **CONTRATISTA**, que éste último señale por escrito para tal efecto, a más tardar, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de presentación y envío de la factura correspondiente para revisión, siempre y cuando el importe de la factura refleje los **Servicios** efectivamente prestados y, en su caso, los descuentos que procedan de conformidad con este contrato.

Las partes acuerdan que el **CLIENTE** sólo le pagará al **CONTRATISTA** la contraprestación señalada en esta cláusula, siempre y cuando, el **CONTRATISTA**: (i) mantenga vigente su registro en el **Padrón de la STPS** y (ii) no aparezca en las listas que publica el **SAT**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69, 69 B y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, lo anterior, sin ninguna responsabilidad para el **CLIENTE**.

En caso de que el **CONTRATISTA** aparezca en cualquiera de dichas listas, deberá regularizar su situación ante la STPS o el **SAT** para que el **CLIENTE** le pueda pagar la contraprestación pactada.

DocuSigned by:

José Luis Ordoñana Vivas

693AC87A1B774E1...

DocuSigned by:

Carlos Valdespino Amaya

960E3493A0254AE...

TERCERA. VIGENCIA.- La vigencia de este contrato será indefinida.

El **CLIENTE**, podrá dar por terminado este contrato, sin necesidad de declaración judicial al respecto, mediante aviso por escrito al **CONTRATISTA**, con por lo menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de terminación de este contrato, lo anterior derivado de la legislación y normatividad que el **CLIENTE** se encuentra obligado a cumplir con motivo de las reformas en cuanto a la subcontratación laboral.

El **CONTRATISTA**, podrá dar por terminado este contrato, sin necesidad de declaración judicial al respecto, mediante aviso por escrito al **CLIENTE**, con por lo menos 60 (sesenta) días naturales de anticipación a la fecha de terminación de este contrato.

Este contrato se terminará en forma automática, sin necesidad de aviso, notificación o declaración judicial al respecto, en caso de que el **CONTRATISTA** pierda o no renueve oportunamente su registro en el **Padrón de la STPS**.

CUARTA. CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL.- El **CONTRATISTA** proporcionará al **CLIENTE** los **Servicios** en las máximas condiciones de eficiencia y calidad, por lo que el **CONTRATISTA** se compromete a utilizar recursos y elementos propios que estén altamente calificados para la prestación y ejecución de los **Servicios**.

Toda vez que para la prestación de los **Servicios**, el **CONTRATISTA** utilizará recursos propios para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo estipuladas en este contrato, el **CONTRATISTA** será el único responsable de las relaciones laborales para con el personal que intervenga en la prestación de los **Servicios**.

El **CONTRATISTA** se obliga a cubrir, por su exclusiva cuenta y cargo, el personal debidamente capacitado y equipado, que sea necesario para la oportuna y eficaz prestación de los **Servicios**.

El **CONTRATISTA** estará obligado a identificar plenamente a sus trabajadores mediante la imagen, nombre, gafete o código de identidad que vincule a dichos trabajadores con la prestación de los **Servicios** durante el desarrollo de sus labores en las instalaciones del **CLIENTE**.

El **CONTRATISTA** se obliga a proporcionar a su personal la capacitación necesaria para la prestación de los **Servicios**, validando la misma por escrito, documento que deberá presentar al **CLIENTE** por cada elemento, antes de iniciar sus funciones en las instalaciones del **CLIENTE**.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a proporcionar capacitación permanente a su personal responsable de la prestación de los **Servicios**, sin costo adicional para el **CLIENTE**, así como demostrar fehacientemente el cumplimiento con esta obligación, a plena satisfacción del **CLIENTE**.

DocuSigned by:

José Luis Ordoñana Vivas

693AC87A1B774E1...

DocuSigned by:

Carlos Valdespino Amaya

960E3493A0254AE...

El **CONTRATISTA** se obliga a que el personal que utilice para la prestación de los **Servicios**, cumpla en todo momento con el perfil, preparación y características adecuadas para la prestación de los **Servicios** a plena satisfacción del **CLIENTE**.

Por su parte, el **CLIENTE** se obliga a proporcionar al **CONTRATISTA** los espacios adecuados para el desarrollo de la prestación de los **Servicios** y, en su caso, guarda del equipo de uso individual del personal que prestará los **Servicios**.

El **CONTRATISTA** se obliga a tener una supervisión constante de los **Servicios**, sin costo adicional para el **CLIENTE**.

En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, con cualquiera de las obligaciones previstas en esta cláusula, el **CLIENTE**, a su libre elección y sin responsabilidad alguna, podrá rescindir o terminar este contrato habiéndose realizado los pagos devengados al momento de terminación, mediante aviso por escrito al **CONTRATISTA**, sin necesidad de resolución judicial al respecto.

En cualquier caso, si el incumplimiento en la prestación de los **Servicios** subsiste por un plazo mayor a un turno de 12 (doce) horas, aún tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, el **CLIENTE**, a su libre elección y sin responsabilidad alguna, podrá dar por terminado este contrato habiéndose realizado los pagos devengados al momento de terminación, mediante simple aviso por escrito al **CONTRATISTA**, sin necesidad de resolución judicial al respecto.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA.- El **CONTRATISTA** se obliga a que su personal realice exclusivamente labores relacionadas con la prestación de los **Servicios** y cumpla en todo momento con las consignas específicas que se requieran en las instalaciones del **CLIENTE**, de acuerdo con las características de las mismas.

El personal del **CONTRATISTA** se obliga a cumplir en todo momento con las medidas de seguridad e higiene, protocolo **COVID** y demás disposiciones o reglamentos aplicables de las instalaciones del **CLIENTE**, mismas que se han puesto a disposición del **CONTRATISTA**, que podrán ser modificadas en cualquier momento por el **CLIENTE**, previo aviso por escrito al **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** acepta expresamente que, si su personal realiza labores diferentes a la prestación de los **Servicios**, en contravención a lo previsto en esta cláusula, los daños y perjuicios que pudieran causarse por dicho supuesto, correrán a cargo del **CONTRATISTA**.

Cualquier deficiencia u omisión en la prestación de los **Servicios** por parte del personal asignado al **CLIENTE**, deberá comunicarse directamente al **CONTRATISTA**, para la debida atención y solución de la misma.

DocuSigned by:
José Luis Ordoñana Vivas
693AC87A1B774E1...

DocuSigned by:
Carlos Valdespino Amaya
960E3493A0254AE...

Es facultad exclusiva del **CONTRATISTA** y de las autoridades competentes, aplicar sanciones al personal que utilice para la prestación de los **Servicios** por los errores u omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones.

En caso de que uno o más elementos asignados a las instalaciones del **CLIENTE** incurra en actos de indisciplina, negligencia, ausentismo, ineficiencia o retrasos, bastará que el **CLIENTE**, lo comunique verbalmente y confirme por escrito al **CONTRATISTA**, para que éste atienda y subsane la anomalía de forma inmediata.

SEXTA. RESPONSABILIDAD LESIONES.- El **CONTRATISTA** será responsable por las lesiones y daños que ocasione su personal en el cumplimiento de sus funciones, sin que esto prive al **CLIENTE** del derecho de ejercitar las acciones necesarias, inclusive de tipo judicial, en casos de negligencia, descuido, abuso de confianza o de autoridad por parte del personal del **CONTRATISTA**, con independencia de la facultad del **CLIENTE** de rescindir o terminar este contrato, mediante simple aviso por escrito al **CONTRATISTA**, sin necesidad de resolución judicial al respecto.

SÉPTIMA. REEMPLAZO DE PERSONAL.- Los elementos asignados para la prestación de los **Servicios** podrán ser reemplazados por el **CONTRATISTA**, a causa de sanciones disciplinarias, por los períodos de capacitación que les corresponda o por cualquier motivo que considere el **CONTRATISTA**, previo aviso por escrito al **CLIENTE**, anexando al mismo copia de las identificaciones con fotografía de los nuevos elementos, mismas que tendrán que portar en todo momento.

OCTAVA. PERMISOS Y AUTORIZACIONES.- El **CONTRATISTA** deberá contar y mantener vigentes en todo momento sus registros e inscripciones ante el **SAT**, Secretaría del Trabajo y Previsión Social ("**STPS**"), **IMSS**, **INFONAVIT** y cualquier otro que sea necesario para la prestación de los **Servicios**.

El **CONTRATISTA** se obliga a tramitar, obtener, renovar y mantener vigentes, por su exclusiva cuenta y cargo, todos y cada uno de los permisos, autorizaciones, licencias, registros y avisos necesarios por parte de las autoridades correspondientes, para llevar a cabo la prestación de los **Servicios**, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo al **CLIENTE** de cualquier reclamación, demanda o responsabilidad que derive por la falta de dichos permisos, licencias, autorizaciones y/o presentación de los avisos antes mencionados.

Sin perjuicio de lo anterior, el **CONTRATISTA** se obliga a renovar cada 3 (tres) años su registro en el **Padrón de la STPS**, de conformidad con las Disposiciones Generales del **Padrón de la STPS** y demás normatividad aplicable; asimismo, se obliga a comunicar de inmediato por escrito al **CLIENTE** si le es cancelado dicho registro o el folio de alguno de los servicios registrados, bajo el entendido que de no hacerlo, se hará responsable ante el **CLIENTE** de todos los daños y perjuicios que le cause.

DocuSigned by:

José Luis Ardoñana Vivas

693AC87A1B774E1...

7

DocuSigned by:

Carlos Valdespino Amaya

960E3493A0254AE...

El **CONTRATISTA** se obliga a acreditar al **CLIENTE** la obtención de todos y cada uno de los permisos, autorizaciones, licencias y avisos previstos en esta cláusula, previo a la firma de este contrato y cuando éste así lo solicite, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a que reciba la solicitud correspondiente por parte del **CLIENTE**.

En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** con cualquiera de las obligaciones previstas en esta cláusula, el **CLIENTE**, a su libre elección y sin responsabilidad alguna, podrá rescindir o terminar este contrato, mediante simple aviso por escrito al **CONTRATISTA**, sin necesidad de resolución judicial al respecto.

NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal destinado a la prestación de los **Servicios**, dependerá económica y administrativamente del **CONTRATISTA**, para todos los efectos legales a que haya lugar, quien se obliga a otorgar a dicho personal todas las prestaciones establecidas en las disposiciones legales aplicables y será el único responsable de todas y cada una de las obligaciones patronales y de seguridad social incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa, las derivadas de la **LFT**, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, entre otras.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a proporcionar cuatrimestralmente al **IMSS** y al **INFONAVIT** y a entregar copia al **CLIENTE** a más tardar el día 17 de los meses de enero, mayo y septiembre de cada año, de la información de los contratos celebrados con el **CLIENTE** en el cuatrimestre de que se trate, incluyendo en forma enunciativa, pero no limitativa lo siguiente:

- a) De las partes en el contrato: nombre, denominación o razón social; Registro Federal de Contribuyentes, domicilio social o convencional en caso de ser distinto al fiscal, correo electrónico y teléfono de contacto.
- b) De cada contrato: objeto; periodo de vigencia; relación de trabajadores u otros sujetos que prestarán los **Servicios**, indicando su nombre, CURP, número de seguridad social y salario base de cotización, así como nombre y **RFC** del beneficiario de los **Servicios** por cada uno de los contratos.
- c) Copia simple del registro emitido por la **STPS** para la prestación de servicios especializados.

Bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado el **CLIENTE** como patrón sustituto del personal antes mencionado, obligándose el **CONTRATISTA** a sacar en paz y a salvo al **CLIENTE** de cualquier reclamación, juicio o procedimiento legal por los conceptos antes mencionados.

El **CONTRATISTA** se obliga a acreditar en forma fehaciente, a plena satisfacción del **CLIENTE**, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones previstas en esta cláusula, por lo que el **CLIENTE** tendrá en todo momento durante la vigencia de este

DocuSigned by:

José Luis Ardoñana Vivas

693AC87A1B774E1...

DocuSigned by:

Carlos Valdespino Imaya

960E3493A0254AE...

contrato, la facultad de solicitar y revisar la información y documentación que acredite el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** con dichas obligaciones.

DÉCIMA. OBLIGACIONES FISCALES DEL CONTRATISTA.- De conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, en particular con fundamento en el artículo 27 fracción V, último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como del artículo 5, fracción II de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y demás disposiciones relativas y aplicables, el **CONTRATISTA**, deberá cumplir con todas las obligaciones fiscales a su cargo como contratista y se obliga a entregar al **CLIENTE**, a más tardar los días 25 de cada mes (mes vencido), copia de la siguiente documentación:

a) Información relativa al impuesto sobre la renta:

- i) los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores con los que le hayan proporcionado el servicio especializado objeto de este contrato.
- ii) el recibo de pago expedido por institución bancaria por la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a dichos trabajadores.
- iii) el pago de las cuotas obrero patronales al **IMSS**.
- iv) el pago de las aportaciones al **INFONAVIT**.

b) Información relativa al impuesto al valor agregado:

- i) la declaración correspondiente y el acuse de recibo del pago del impuesto al valor agregado correspondiente al periodo en que el **CLIENTE** efectuó el pago de la contraprestación y del impuesto al valor agregado que le fue trasladado.
- ii) Información reportada al **SAT** sobre el pago de dicho impuesto.

El **CLIENTE** revisará y validará que: (i) el contratista cuente con el registro a que se refiere el artículo 15 de la **LFT** y; (ii) la documentación se encuentre correcta y completa para poder proceder a realizar el pago de la contraprestación pactada por la prestación de sus **Servicios**.

El **CONTRATISTA** se obliga a presentar ante las autoridades competentes cualquier otra información o documentación a que se encuentre obligado y entregar copia de la misma al **CLIENTE**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su presentación, sin perjuicio de la facultad del **CLIENTE** de solicitar al **CONTRATISTA** cualquier otra información o documentación que requiera para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte del **CONTRATISTA**.

En caso del incumplimiento en el envío de esta documentación en la fecha acordada o, que la documentación no se encuentre correcta y completa a juicio del **CLIENTE**, éste no

tendrá la obligación de pagar la contraprestación pactada, hasta que el **CONTRATISTA** le envíe dicha documentación completa y la misma sea validada y aprobada por el **CLIENTE**.

DÉCIMA PRIMERA. PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN.- El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con la normatividad y políticas anticorrupción del **CLIENTE**, mismas que forman parte del presente contrato y se agregan al mismo en el **Anexo “C”**.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- El **CONTRATISTA** tomará las providencias necesarias para cubrir con toda oportunidad los **Servicios**, aún en caso de ausencias del personal designado, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor. En este caso, deberá justificar por escrito a plena satisfacción del **CLIENTE** las causas que generaron el caso fortuito o de fuerza mayor, obteniendo para tal efecto la conformidad del **CLIENTE**.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes convienen en considerar toda la información que el **CLIENTE** revele, transmita, divulgue o comunique al **CONTRATISTA** con carácter estrictamente confidencial y propiedad del **CLIENTE**.

A menos que el **CLIENTE** lo autorice por escrito, el **CONTRATISTA** en ningún momento utilizará para su beneficio o el de terceros, ni divulgará, la información o los conocimientos confidenciales o secretos que obtenga como resultado del desempeño de su trabajo o por que se le hubiese dado acceso a la información y/o instalaciones del **CLIENTE**.

En virtud de los **Servicios** que prestará, le queda expresamente prohibido al **CONTRATISTA** revelar y/o divulgar cualquier tipo de información sobre el **CLIENTE** y/o sus actividades a cualquier tercero o al público en general. El **CONTRATISTA**, será responsable de que el personal destinado a la prestación de los **Servicios** cumpla con las obligaciones establecidas en esta cláusula.

Todos los memorándums, notificaciones, registros, archivos u otros materiales tangibles y todas las copias de los mismos que obtenga el **CONTRATISTA** o que le entregue al **CLIENTE** serán propiedad de este último y el **CONTRATISTA** bajo ningún motivo podrá copiarlos o duplicarlos de forma alguna.

El **CONTRATISTA** se obliga con el **CLIENTE** a devolver todos los documentos que le hayan sido entregados, durante la prestación de los **Servicios**, una vez que concluya este contrato o en cualquier otro momento mediante solicitud escrita del **CLIENTE**.

El **CONTRATISTA** reconoce que podría ocasionar un daño irreparable por la revelación de la información confidencial y propia del **CLIENTE**, por lo que no podrá revelar dicha información sin que cuente con el consentimiento expreso y por escrito del representante legal del **CLIENTE**

La obligación de guardar confidencialidad continuará vigente por un período de 2 (dos) años posteriores a la terminación, por cualquier causa, del presente contrato.

El **CONTRATISTA** se obliga expresamente a utilizar todas las medidas que fueren necesarias y convenientes para que su personal cumpla y observe dicha confidencialidad, absteniéndose de divulgar o reproducir total o parcialmente la información que obtenga o produzcan con motivo del presente contrato.

La información que el **CLIENTE** revele, transmita, divulgue o comunique al **CONTRATISTA** o a la información que esta última tenga acceso con motivo de la celebración del presente contrato, constituye un secreto industrial, en términos del título tercero, capítulo único de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y, por lo tanto, quedan sujetos a lo establecido por los artículos 163, 166, 167 y demás aplicables de dicho ordenamiento, por lo que el **CONTRATISTA** no podrá divulgarlos sin la autorización previa y por escrito del representante legal del **CLIENTE**, aceptando desde este momento el **CONTRATISTA**, que la violación o incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula se encuentra dentro de los supuestos contemplados dentro de las fracciones III, IV, V y VI del artículo 402 de la citada Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y de las leyes civiles y penales correspondientes.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS.- El **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y/u obligaciones derivados de este contrato.

En caso de incumplimiento de la obligación prevista en esta cláusula, el **CLIENTE** podrá rescindir este contrato, mediante simple aviso por escrito al **CONTRATISTA**, sin necesidad de resolución judicial al respecto.

El **CLIENTE** a su libre elección y sin responsabilidad alguna, podrá ceder sin limitación, sus derechos derivados de este contrato.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- Independientemente de las causas de rescisión previstas en este contrato y en la ley, el **CLIENTE** podrá rescindir este contrato mediante aviso por escrito al **CONTRATISTA**, sin necesidad de resolución judicial al respecto, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el **CONTRATISTA** incurre en la falta, incumplimiento de obligaciones, pérdida o no renovación de sus registros ante el **SAT, Padrón de la STPS, IMSS, INFONAVIT** o cualquier otro que sea necesario para la prestación de los **Servicios** o para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- b) Si el **CONTRATISTA** presenta documentación falsa o alterada.
- c) Si el **CONTRATISTA** cede los derechos y/u obligaciones derivados de este contrato.

DocuSigned by:

José Luis Ordoñana Vivas

693AC87A1B774E1...

DocuSigned by:

Carlos Valdespino Amaya

960E3493A0254AE...

- d) Si el **CONTRATISTA** incumple con las obligaciones a su cargo de entregar oportunamente al **CLIENTE** la información y documentación que establezcan las disposiciones fiscales, de seguridad social aplicables a la prestación de los **Servicios**.
- e) Si el **CONTRATISTA** es declarado en huelga, concurso, disolución y/o liquidación.
- f) Si el **CONTRATISTA** incumple con las políticas anticorrupción del **CLIENTE**, de conformidad con lo previsto en el **Anexo "C"** de este contrato.
- g) Si el **CONTRATISTA** incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo previstas en este contrato.

DÉCIMA SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- El **CLIENTE** y el **CONTRATISTA** informan a los firmantes y personas de contacto del presente contrato (en adelante los "**Firmantes y Personas de Contacto**") de que tratará sus datos personales exclusivamente para fines de representación, gestión documental y aquellos relacionados con el mantenimiento y ejecución del presente contrato.

Las Partes acuerdan que derivado de los fines para los cuales será tratada la información, así como las categorías de datos personales que serán tratados para cumplir los referidos fines, dicha información se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la normatividad aplicable de datos personales.

En caso de que surja la necesidad de tratar algún dato diferente a los mencionados y/o con alguna finalidad distinta a las establecidas, dicho tratamiento se sujetará al "Aviso de Privacidad de Representantes legales – Accionistas y/o Terceros" el cual en este acto los Firmantes y Personas de Contacto reconocen haber tenido a su disposición y otorgan al **CLIENTE** y el **CONTRATISTA**, de resultar aplicable, su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales en los términos informados en el referido Aviso de Privacidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUPLETORIEDAD.- En todo lo no previsto por este contrato se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México).

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIOS CONVENCIONALES.- Para todos los efectos relacionados con este contrato, las partes señalan como domicilios y datos de localización para recibir toda clase de notificaciones y documentos los siguientes:

DocuSigned by:
José Luis Ordoñana Vivas
693AC87A1B774E1...

DocuSigned by:
Carlos Valdespino Imaya
960E3493A0254AE...

CLIENTE

Avenida Juárez 11, Potrerillo
Ixtaczoquitlán, Veracruz, Código Postal
94450, México.

CONTRATISTA

Autopista México-Querétaro,
Numero 175 494, El Sauz Bajo,
Pedro Escobedo, Querétaro,
Código Postal 76729, México.

Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse por escrito con por lo menos 5 (cinco) días naturales de anticipación, en caso contrario, todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen en el último domicilio designado, surtirán plenamente sus efectos.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.- Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, las partes se someten a los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. ACUERDO ÚNICO.- En virtud de la celebración de este contrato, se dejan sin efectos todas y cada una de las negociaciones, actos jurídicos y/o contratos celebrados y/o recibidos entre las partes, con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas tienen únicamente como finalidad la fácil identificación de las mismas, por lo que no determinarán en forma alguna el contenido o interpretación del clausulado de este contrato.

Leído este contrato por las partes debidamente enteradas de su contenido y alcance, lo ratifican y firman por duplicado, en Ixtaczoquitlán, Veracruz, el 27 de enero de 2023.

CLIENTE

Fermentaciones Mexicanas, S.A. de C.V.

DocuSigned by:
Carlos Valdespino Amaya
900E3493A0254AE...
Carlos Valdespino Amaya
Representante legal

CONTRATISTA

Tecnorampa, S.A. de C.V.

DocuSigned by:
José Luis Ordoñana Vivas
693AC87A1B774E1...
José Luis Ordoñana Vivas
Representante legal

Anexos

Anexo “A”: Registro del **CONTRATISTA** en el **Padrón de la STPS**.

Anexo “B”: Alcance del servicio y bases para el cálculo y determinación de la contraprestación.

Anexo “C”: Políticas anticorrupción.

ANEXO "A"

DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS CELEBRADO EL 27 DE ENERO DE 2023, ENTRE FERMENTACIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V. (CLIENTE) Y TECNORAMPA, S.A. DE C.V. (CONTRATISTA).

Registro del CONTRATISTA en el Padrón de la STPS.



UNIDAD ADMINISTRATIVA:	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO
No. DE ACUERDO:	STPS/UTD/DIGIT/AR8515/2022
No. DE FOLIO DE INGRESO:	79688
ASUNTO:	ACTUALIZACIÓN DEL AVISO DE REGISTRO

Ciudad de México a Viernes 21 de Enero del 2022

De conformidad a lo establecido por los artículos 13 y 15 primer, tercer y quinto párrafo de la Ley Federal del Trabajo, y los ARTÍCULOS DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO TERCERO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, y una vez visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica <http://repse.stps.gob.mx>, por parte de la persona: (Moral) TECNORAMPA SA DE CV con Registro Federal de Contribuyentes: TEC0807 10M22, esta autoridad es competente para determinar lo conducente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracciones IV y X y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría el Trabajo y Previsión Social:-----

----- DETERMINA -----

PRIMERO. - - Procedase a realizar LA ACTUALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.-----

SEGUNDO. - Acorde a la respuesta emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a través de la plataforma electrónica <http://repse.stps.gob.mx> en la que se aprecia que la persona: (Moral) TECNORAMPA SA DE CV, presenta alguna Inconsistencia, se le exhorta llevar a cabo de manera inmediata los trámites o gestiones para realizar las aclaraciones correspondientes ante dicho Instituto.-----

TERCERO. - Esta Autoridad procede a EMITIR LA ACTUALIZACIÓN DEL AVISO DE REGISTRO número AR8515/2022 , que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo los siguientes números de folio :

Folio: 3651b60d-a061-42ba-aea3-cfb470b461b9

Actividad: A) FABRICAR, COMPRAR, VENDER, TRANSFORMAR, ENSAMBLAR, COMERCIALIZAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR TODO TIPO DE PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA METAL MECÁNICA Y SUS DERIVADOS TANTO EN MATERIA PRIMA COMO DE PRODUCTOS SEMI ELABORADOS, ENSAMBLES O TERMINADOS, DE FORMA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA SE MENCIONAN REFACCIONES, HERRAMIENTAS, PIEZAS, PARTES, PIEZAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITAR CUALQUIER TIPO DE ELEVADORES Y RAMPAS HIDRÁULICAS.-

Folio: 0691cb34-ab53-4079-81c7-ee93e61f6016

Actividad: I. REPRESENTAR O FUNGIR COMO AGENTE, COMISIONISTA Y MEDIDOR MERCANTIL DENTRO DE LA REPUBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO DE PRODUCTOS Y EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, INDUSTRIALES O COMERCIALES, CON OBJETOS SOCIALES AFINES, SIMILARES O RELACIONADOS CON LOS ANTES CONSIGNADOS.

Folio: c3959020-3a26-4dc6-a801-b184e61012b5

Actividad: J.- CONCURRIR COMO SOCIO O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES BIEN SEA EN SU CONSTITUCION O ADQUIRIENDO ACCIONES EN LAS YA EXISTENTES.-

Folio: ddd9c359-79b1-4eb0-b5f8-dc8d4f3f7a97

Actividad: F) TRANSPORTACIÓN, FLETES Y MANIOBRAS DE TIPO DE MATERIALES TODA CLASE DE SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO LA SOCIEDAD ADQUIRIR LOS INMUEBLES QUE CONSIDERE INDISPENSABLES Y NECESARIOS PARA SUS INSTALACIONES Y OFICINAS.-

Folio: c513b4f4-41e5-4e34-b808-64e6aa0c77e3

Actividad: E) PRESTAR, RECIBIR O CONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO, A LA ASISTENCIA Y SERVICIO TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, CONSULTORÍAS, ASESORÍA Y SUPERVISIÓN PARA LA REALIZACIÓN O QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL ANTES MENCIONADOS.-





REPSE
Registro de Prestadores de Servicios
Especializados o Clases Especializadas



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Folio: 051588e5-0fd5-4735-a4ea-8e5ada7a7d6f

Actividad: M.- FUNGIR COMO CONTRATISTA O PROVEEDOR DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL.

Folio: de5af21d-28db-4bad-a908-c0a4be55b78c

Actividad: Q.- LA FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, TRANSPORTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE ELEVADORES ELECTROHIDRÁULICOS DE TIPO CAMILLEROS, PARA DISCAPACITADOS, Y ELEVADORES MOTAPLATOS DE ACERO INOXIDABLE DE GRADO QUIRÚRGICO, ESPECIALMENTE PARA HOSPITALES, CLÍNICAS MEDICAS, LABORATORIOS CLÍNICOS Y FARMACIAS DEL SECTOR SALUD, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR MOVILIDAD DE QUIENES LOS UTILICEN.-

Folio: e007a242-6102-4df0-9e75-d36524d8afa5

Actividad: D) ADQUIRIR, ARRENDAR, POSEER, DISPONER, ENAJENAR, GRAVAR Y OPERAR TODOS LOS ACTIVOS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y EQUIPO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

Folio: 04e0a1ed-c234-49a1-b126-13d796595b82

Actividad: C) CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES CITADAS EN LOS INCISOS INMEDIATOS ANTERIORES.-

Folio: c430dab4-c488-4ca6-b394-ef2cf93c620c

Actividad: B) EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN GENERAL DE TODO LO RELACIONADO CON LE DISEÑO, ALMACENAMIENTO, EXHIBICIÓN, EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, FUNDICIÓN, ALEACIÓN Y PRODUCCIÓN DE TODO TIPO DE PARTES METAL MECÁNICAS, INDUSTRIALES, MATERIALES, PRODUCTOS Y ARTÍCULOS DE ACERO, ASÍ COMO ACABADOS ESPECIALES Y ACCESORIOS EN ACERO Y EL CUALQUIER CLASE DE MATERIAL METÁLICO.-

Folio: b1ed7c83-cab2-4cf7-a414-8eb305698497

Actividad: L.- EL ESTABLECIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

Folio: fbc07b5a-8af6-4a30-9325-a42c984cd656

Actividad: K.- OBTENER Y OTORGAR FINANCIAMIENTO DE CUALQUIER NATURALEZA OTORGANDO LAS GARANTÍAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; ASÍ MISMO PODRÁN OTORGAR, FIANZAS, AVALES Y OBLIGAR A LA SOCIEDAD EN FAVOR DE TERCEROS Y CONSTITUIRLA EN DEUDORA SOLIDARIA Y GARANTE HIPOTECARIA.-

Folio: 1fe98bd5-5eb9-4c18-97c2-b81edd9b1468

Actividad: P.- EN GENERAL EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS QUE TENGAN RELACIÓN CON ESTOS FINES Y QUE TIENDAN A REALIZAR EFICAZMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES.

Folio: 27e0fb72-91b0-492f-a29a-f9c1161a27cc

Actividad: O.- ADQUIRIR, DISPONER, ARRENDAR, GRAVAR, OPERAR Y EN GENERAL NEGOCIAR CON TODOS LOS ACTIVOS NECESARIOS, PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

Folio: 8cb33eeb-8d57-4beb-b141-faa9dfd95061

Actividad: N.- POSEER, REGISTRAR, COMPRAR, ENAJENAR, EN CUALQUIER FORMA PATENTES DE INVENCION DE CUALQUIER GENERO, NACIONALES O EXTRANJEROS; ASÍ COMO PARA CELEBRAR ACTOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-

Con fundamento en el **ARTÍCULO QUINTO** del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, esta autoridad cuando lo estime pertinente y acorde a lo señalado en la **DETERMINACIÓN SEGUNDA** realizará una nueva consulta al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores para corroborar el cumplimiento de las obligaciones frente a dicho Instituto y en caso de recibir una





GOBIERNO DE
MÉXICO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

respuesta negativa se emitirá **EL ACUERDO DE CANCELACIÓN** correspondiente de conformidad al **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO** del acuerdo antes señalado-----

CUARTO. - De conformidad a los artículos 15 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo el presente **AVISO** tendrá una vigencia de **TRES AÑOS**, contados a partir de la emisión del presente documento, siempre y cuando no se actualice ninguno de los supuestos que establece el artículo **DÉCIMO QUINTO** del citado **ACUERDO**.-----

QUINTO. - Con la emisión del presente acuerdo se deja sin efectos jurídicos cualquier aviso de registro emitido en favor de la la persona: (Moral) **TECNORAMPA SA DE CV** con fecha anterior al presente.-----

SEXTO. - Se emite el presente Acuerdo sin perjuicio y sujeto al ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas a esta Autoridad en torno a las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, las cuales podrán ser ejercidas en cualquier momento, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo y demás disposiciones aplicables.-----



https://repose.rpsa.gob.mx/app/resultado/dmXvENWwIWCxTLZHVSNxjVnB-1dZQUUSZy@vaJNEMhKYY1LTHIGakSZOHU4S1JYDESPYUGZYmVUWEibVGeSMA==_g?msGHcToF



ANEXO "B"

DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS CELEBRADO EL 27 DE ENERO DE 2023, ENTRE FERMENTACIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V. (CLIENTE) Y TECNORAMPA, S.A. DE C.V. (CONTRATISTA).

La descripción de los servicios, así como las bases para el cálculo y determinación de la contraprestación, se pactarán en la orden de compra que acuerden las partes.

Leído este **Anexo "B"** por las partes y debidamente enteradas de su contenido y alcance, lo ratifican y firman, en Ixtaczoquitlán, Veracruz, el 27 de enero de 2023.

CLIENTE

Fermentaciones Mexicanas, S.A. de C.V.

DocuSigned by:

Carlos Valdespino Amaya

960E3493A0254AE...

Carlos Valdespino Amaya
Representante legal

CONTRATISTA

Tecnorampa, S.A. de C.V.

DocuSigned by:

José Luis Ordoñana Vivas

693AC87A1B774E1...

José Luis Ordoñana Vivas
Representante legal

ANEXO "C"

PROGRAMA DE CLIENTE (LESAFFRE) CONTRA LA CORRUPCIÓN

DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS CELEBRADO EL 27 DE ENERO DE 2023, ENTRE FERMENTACIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V. (CLIENTE) Y TECNORAMPA, S.A. DE C.V. (CONTRATISTA).
).

El **CONTRATISTA** no prometerá, ofrecerá, pagará, ordenará un pago, aceptará un pago, inducirá un pago, ni llevarán a cabo otro acto que pueda considerarse un soborno.

El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con la ley, incluyendo las leyes relacionadas con sobornos y contra la corrupción como la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos, la Ley del Reino Unido contra el Cohecho y la Ley Sapin 2 de Francia, así como todas las demás aplicables y relacionadas en la materia.

El **CONTRATISTA**, sus propietarios, consejeros, directivos, empleados o representantes no ofrecerán, prometerán, harán, autorizarán ni proporcionarán directa o indirectamente, un regalo, pago o cualquier valor a un funcionario gubernamental o funcionario o empleado de algún organismo internacional público ni a ningún partido político o candidato a cargo político ni a un empleado del sector privado con el fin de influir o recompensar algún acto o decisión de dicha persona en su carácter oficial o profesional para obtener o mantener un negocio de manera corrupta, dirigir un negocio a una persona o asegurar alguna ventaja inadecuada en manera congruente con los principios establecidos en la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales y con los requisitos de la Ley de Estados Unidos contra las Prácticas Corruptas en el Extranjero, la Ley del Reino Unido contra el Cohecho, la Ley Sapin II de Francia, la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Estados Unidos Mexicanos y cualquier otra ley aplicable contra el cohecho ("**Leyes contra el Cohecho**"), asimismo, el **CONTRATISTA** cumplirá con todas las Leyes contra el Cohecho. El **CONTRATISTA** nunca se involucrará en algún acto que pudiese ocasionar que una persona razonable infiriese que el **CONTRATISTA** hace pagos indebidos a los funcionarios u otras personas.

Cambio importante en la estructura del Contratista

El **CONTRATISTA** notificará al **CLIENTE** en un lapso de 7 (siete) días naturales a partir de que ocurra cualquier Cambio en el Control Accionario. Por "**Cambio de Control Accionario**" se entenderá cualquiera de los siguientes sucesos:

- a) Un tercero (o grupo de terceros) toma posesión o se convierte en el beneficiario directo o indirecto de la facultad de administrar u ordenar la administración y políticas

DocuSigned by:

 693AC87A1B774E1...

DocuSigned by:

 960E3493A0254AE...

del **CONTRATISTA**, ya sea por titularidad de valores con derecho a voto, por contrato o de otra manera.

- b) El **CONTRATISTA** se consolide o se fusione con otra sociedad o persona moral o alguna sociedad o persona moral se consolide o fusione con el **CONTRATISTA**.
- c) El **CONTRATISTA** cede, transfiere o arrienda todos o casi todos sus activos a un tercero.
- d) Se de un cambio de administración del **CONTRATISTA**.

Leído este **Anexo "C"** por las partes y debidamente enteradas de su contenido y alcance, lo ratifican y firman, el 27 de enero de 2023.

CLIENTE

Fermentaciones Mexicanas, S.A. de C.V.

DocuSigned by:

Carlos Valdespino Amaya

968E3493A0254AE...

Carlos Valdespino Amaya
Representante legal

CONTRATISTA

Tecnorampa, S.A. de C.V.

DocuSigned by:

José Luis Ordoñana Vivas

693AC87A1B774E1...

José Luis Ordoñana Vivas
Representante legal